

Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3855000065007709, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ishemar Cantabria, S. L.» y «Pinturas y Gestión 2008, S.L.U.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de julio de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/11466

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.102/09.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.102/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 407/09.

En Santander a 9 de julio de 2009.

Vistos por mí, Amaya Merchán González, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, y su partido, los autos de juicio de faltas número 1.102/09 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, don Fernando López Gómez, como denunciante la entidad «Corte Inglés», como perjudicado, y don Florin Bintiuc Mihai, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia

FALLO

Condeno a don Florin Bintiuc Mihai como autor de una falta de hurto del art.623.1 del Código Penal, a la pena de 40 días de multa a razón de 4 euros de cuota diaria, lo que hace un total de 160 euros, quedando sometido en caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas impagadas, condenándole al pago de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial por medio de escrito fundamentado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mihai Florin Bintiuc, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, 17 de julio de 2009.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

09/11750

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 192/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 192/2008 (demanda 147/8 y acumulada la ejecución 51/9 -demanda 319/8-) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gheorghe Trohin, don Adam Veleriu, don Francisco Pérez Pérez y don José Antonio Lefebre Martirena, contra la empresa «Progrúas, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Progrúas, S. L.», en situación de insolvencia total, para hacer pago al demandante de la cantidad de 10.301,49 euros de principal, 1.030,15 euros de intereses y 1.030,15 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Progrúas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/10975

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.018/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.018/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Fernando Uribe Carmona contra la empresa «Pinpronor, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Fernando Uribe Carmona contra «Pinpronor, Sociedad Limitada», «Construcciones Urbanas de Cantabria, Sociedad Anónima» y don Adolfo Pajares Sastre (administrador concursal de «Pinpronor, S. L.»), habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y con absolución de la empresa «Construcciones Urbanas de Cantabria, Sociedad Anónima», condenar a la empresa «Pinpronor Sociedad Limitada» -en concurso- a abonar al actor la cantidad de 3.968,43 euros, más los intereses supraescritos».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinpronor, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/10976

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 982/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 982/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Román Olmo contra la empresa «Esprotec Sociedad Civil» y don Óscar Verdeja Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Francisco Román Olmo contra don Óscar Verdeja Pérez y «Esprotec, S. C.», y condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 4.560,89 euros, más los intereses legales supraescritos».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Esprotec, S. C.» y don Óscar Verdeja Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/11172

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.066/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1066/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Nicolás Elías Salazar Carmona y don Enrique Wagner Grisales contra la empresa «Construcciones Gardeca, S», se ha dictado la siguiente sentencia:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Gardeca, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/11173

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.056/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.056/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancias de don Emilio Manuel Pérez Salas contra la empresa «Construcciones y Reformas, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Emilio Manuel Pérez Salas contra «Construcciones y Reformas, S. L.», habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la demandada al pago de la suma de 1.563,31 euros más los intereses legales supraescritos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Construcciones y Reformas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/11174

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 956/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 956/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Pérez Salas contra la empresa «Calefacción Mantenimiento y Gas, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús Pérez Salas contra «Calefacción Mantenimiento Ygas, S. L.», y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 4.888,53 euros».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Calefacción Mantenimiento y Gas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/11175

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento ejecución número 40/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 40/2009 (DEM 506/07) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rafael Cruz Almendres contra la empresa «Torres Férricas, SA», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Torres Férricas, SA», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, SL», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 7.313,71 euros de principal, más 731,37 euros y 731,37 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.